



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, Febrero 09 del 2011.

DECRETO EXENTO N° 6431

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 01 de Febrero del 2011.
 - 4) Decreto N° 654 del 09.12.2008, Alcalde de Parral.
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 01 de Febrero del año en curso el Contrato a Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

ALEJANDRO TORRES GONZALEZ Odontólogo
Rut: 22.877.599-1

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Item 21405 "Fondo de Administración", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2011.

Anótese, Refréndese, Comuníquese, Archívese y Páguese.



JAVIER CARVALLO SAEZ
Secretario Municipal (s)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/JCS/MGR/jgf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 01 de Febrero del 2011, comparecen por una parte La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K(N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad N° 04.860.477-3, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de la ciudad de Parral, en adelante LA “Municipalidad”; y por la otra el Sr. **ALEJANDRO TORRES GONZALEZ**, Odontólogo, Cédula de Identidad N° 22.877.599-1, domiciliado Población Don Guillermo, pasaje 3, N° 469 de la comuna de Parral, en adelante “El Prestador”: los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco del Convenio “**PROGRAMA REFORZAMIENTO ODONTOLÓGICO, GES 60 AÑOS**”, considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la prestación de **ODONTOLOGÍA**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata al Sr. **Torres González**, a fin de que preste Atención Odontológica Preventiva, Recuperativa y de Rehabilitación Protésica al Adulto de 60 años, pertenecientes a los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Parral.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos), por cada atención otorgada de acuerdo a los procedimientos indicados en el Programa Reforzamiento Odontológico, Ges 60 años, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

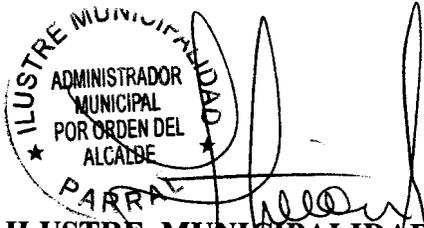
CUARTO: El presente contrato rige a contar del 01 de Febrero del 2011 y durará hasta el 31 de Marzo del año en curso, teniendo al I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

QUINTO: El odontólogo deberá realizar las actividades descritas en el punto segundo, de acuerdo a los procedimientos indicados en el Programa, los días Lunes a Viernes en la mañana de 10:00 hrs. a 13:00 hrs., en la tarde de 14:00 hrs. a 20:00 hrs. y el Sábado de 10:00 hrs. a 15:00 hrs., fuera de los establecimientos pertenecientes al Departamento de Salud Municipal.

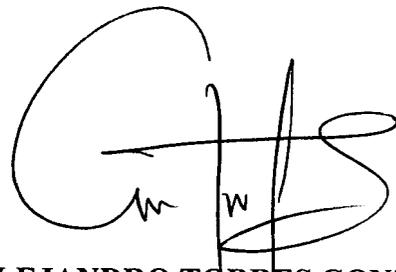
SEXTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SÉPTIMO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

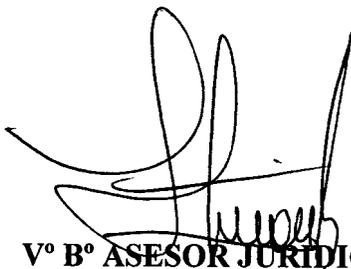
OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Odontólogo declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I N° 04.860.477-3



ALEJANDRO TORRES GONZALEZ
RUT N° 22.877.599-1
Odontólogo



V° B° ASESOR JURIDICO